Envigado, 06 de marzo de 2025.

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
NIT.811.000.278-2

HACE CONSTAR QUE:

La señora **DEYSAFIRA GÓMEZ DURÁN** CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **EDICIONES DIARIO ACTUAL** identificada con **CC. 43.151.854,** suscribió con la Institución Universitaria de Envigado el siguiente contrato de suministro; durante el siguiente periodo:

- Contrato **139-2024 con fecha de inicio del 6 de junio y plazo de ejecución al 16 de diciembre 2024**, cuyo objeto fue el *"Suministro de insumos y artículos de oficina, papelería, aseo y cafetería, los cuales son necesarios para el correcto funcionamiento de las diferentes dependencias de la Institución Universitaria de Envigado."* El valor de contrato fue de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L ($137.004.140).**

Las obligaciones pactadas en el contrato referido fueron las siguientes:

1. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada, las fichas técnicas del proceso y lo requerido por la IUE en el pliego de condiciones definitivo y el respectivo contrato.
2. El contratista se obliga a realizar las entregas completas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles luego de tomar el pedido. En caso de entregas incompletas, se deberán reportar inmediatamente al supervisor de contrato con la debida justificación y concertar una fecha de entrega.
3. En caso de ser necesario y la entidad requiera de algún pedido extra durante el mes, el contratista deberá hacer entrega de los artículos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles luego de tomar el pedido.
4. El contratista se obliga a garantizar la calidad de los bienes objeto de la contratación, según fichas técnicas de los mismos.
5. El contratista al inicio del contrato deberá aportar el listado de productos indicando de manera clara tres (3) opciones de marcas específicas que se entregaran durante la ejecución del contrato para su aprobación con el fin de verificar unidades de medida, calidad y demás especificaciones dadas por la entidad en las fichas técnicas.
6. Asumir los costos de transporte del total de los elementos que se soliciten y que hacen parte del objeto contractual hasta la oficina de Servicios Generales ubicada en las instalaciones de la IUE.
7. Cumplir con el tiempo estipulado para la entrega de los insumos/bienes.
8. Garantizar a la Institución la calidad del bien a suministrar.
9. El contratista debe garantizar una buena administración del contrato de suministro; es decir efectuar las entregas de los elementos objeto del contrato en los tiempos pactados y con las características técnicas contratadas. Igualmente, atención de urgencias, novedades por devolución y faltantes, y adicionalmente informe de consumos acumulados por centros de costos, mes y período e informes de consumos por línea, mes y período
10. El contratista se obliga a facturar únicamente aquellos pedidos entregados efectivamente, entregando el detalle de las facturas de consumo por centro de costos y productos.
11. Los elementos e insumos deberán estar protegidos contra pérdida, daños y deterioro durante el transporte y almacenamiento.

12. Atender dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, reponiendo los elementos que no cumplan los requerimientos exigidos.
13. Los insumos se entregarán con las remisiones, las cuales serán firmadas por la persona encargada en la Institución, previa revisión de cantidades y estado de los elementos.
14. El contratista una vez iniciado el contrato tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para entregar mediante certificación juramentada, el lugar de la agencia, sucursal, sede, establecimiento, bodega u oficina en el área Metropolitana del Valle de Aburra. La cual deberá mantener durante la ejecución del contrato con el stock exigido por la entidad, remitir copia de certificado de existencia y representación en el cual se verifique la disposición de este espacio. La Institución realizará la visita con el fin de verificar el establecimiento y su stock.
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Decreto 1072 de 2015).
16. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, sobre derechos y deberes del contratista.
17. Los productos ofrecidos por el contratista deberán estar alineados con la protección del medio ambiente si hubiere lugar, siempre enfocados en la protección ambiental y uso eficiente de los recursos naturales.
18. Entregar junto a la factura un certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal (certificado de parafiscales). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

Lo anterior a solicitud de la interesada.

Atentamente,

Firma válida para
Certificado Contractual
06-03-2025

LEIDY JHOANA POSADA JIMÉNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Institución Universitaria de Envigado.